

## ACTA DE REUNIÓN

### Revisión esquema de continuidad del Sello Ecoetiquetado

Con fecha 22 de agosto de 2025 a las 11:00 horas de forma virtual a través de la plataforma Meet, se realizó la reunión de revisión del esquema de continuidad del Sello Ecoetiquetado.

La reunión tuvo por objetivos:

1. Contextualizar sobre el esquema de certificación del Sello Ecoetiquetado
2. Recordar los acuerdos de reuniones previas.
3. Revisar el esquema de certificación del Sello Ecoetiquetado.

Participaron de la reunión las siguientes personas:

N°	Nombre	Institución	Correo
1	Daniela Peralta	ReSimple	dperalta@resimple.cl
2	Francisco Rojas	ReSimple	frojas@resimple.cl
3	Rebecca Emmons	ReSimple	remmons@resimple.cl
4	María Jose Ureta	Giro	mariajose.ureta@nhecotech.com
5	Jose-Tomas Guzmán Espinoza	Giro	jose.guzman@girorecicla.cl
6	Gabriela Jerez	Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje (ANIR)	gabrielajerez@anir.cl
7	Renata Cirano	Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA)	rcirano@sofofa.cl
8	Jasmine Cabello	Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA)	jcabello@sofofa.cl
9	Tomás Saieg	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)	TSaieg@mma.gob.cl
10	Daniela Vásquez	Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC)	daniela.vasquez@ascc.cl

#### 1. CONTEXTUALIZAR SOBRE EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DEL SELLO ECOETIQUETADO

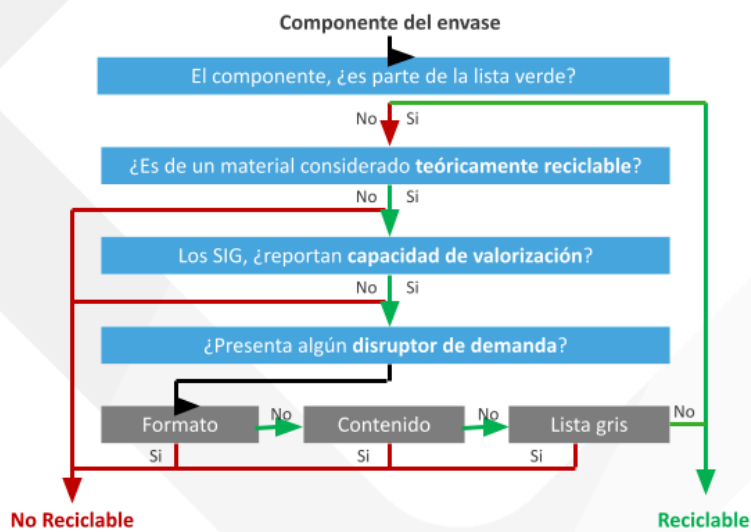
Daniela Vásquez, Coordinadora de Acuerdos de Producción Limpia de la ASCC, presentó el contexto del Sello Ecoetiquetado y dió a conocer el esquema de evaluación del Sello que se elaboró en el marco del APL Ecoetiquetado II que se certificó el año 2024.

En particular, se destacan los actores involucrados en el proceso de evaluación del esquema, como también los criterios que contempla el esquema propiamente tal.

## ¿Cuál es el proceso?



## Esquema de Ecoetiquetado



Además, se señala que el esquema se administra/gestiona de la siguiente manera:

1. Reuniones periódicas (cada 3 meses) convocadas por la ASCC con los GRANSIG, considerando la realidad operacional de la REP para analizar y actualizar los siguientes puntos en base a datos que no sean de carácter comercialmente sensibles o confidenciales:
  - a. Revisión y actualización de las listas anexadas a cada disruptor de la demanda, pudiendo incorporar o sacar tipos de componentes en cada una (por ejemplo, incorporación de otros elementos en la lista gris)
  - b. Adecuación y validación del listado de materiales que reportan capacidad de valorización.
  - c. Análisis de casos particulares o solicitudes específicas.
2. Los cambios que pueden realizarse en el marco de estas reuniones pueden implicar la necesidad de eliminar el uso del sello en algún tipo de envase, para lo cual se considerará sus retiros graduales (contra consumo).
3. El esquema debe evitar interpretaciones, pero es un documento que se debe ir ajustando a la realidad operaciones de la REP.

El esquema de evaluación del Sello Ecoetiquetado se encuentra disponible en el sitio web de la ASCC: <https://ascc.cl/pagina/aplecoetiquetado>.

La presentación realizada se encuentra disponible en el siguiente enlace: [https://drive.google.com/file/d/1RENKxAVjpttBjQCHgFxCYhcH\\_pEZkmpg/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1RENKxAVjpttBjQCHgFxCYhcH_pEZkmpg/view?usp=drive_link).

## **2. RECORDAR LOS ACUERDOS DE REUNIONES PREVIAS.**

Se dan a conocer los acuerdos previos sobre modificaciones al esquema, los cuales se indican a continuación.

**Jueves 28/11/2024**

1. PET-Botellas: Se mantienen todos los disruptores de formato.
2. PET- Bandeja/clamshell/pote: Se mantiene como disruptor de formato. Si bien es un material técnicamente reciclable, actualmente no hay demanda por parte de los valorizadores.
3. PP Flexible (P5): Se mantiene como disruptor de formato. Dado que la demanda es incipiente, se volverá a revisar este disruptor en una próxima reunión, con el fin de tener más antecedentes por parte de ambos sistemas de gestión.
4. PET laminado: Se mantiene como disruptor, pero se cambia del listado de disruptores de "contenido" al de "formato".

5. Se extenderá el plazo de retiro del sello de 18 meses a 24 meses contados desde el término del APL, dado el retraso que tuvo la mesa en volver a reunirse.

#### **Viernes 10/01/2025**

1. No hay cambios sobre el esquema y se aprueba su publicación en el sitio web de la ASCC.

#### **Viernes 07/03/2025**

1. PET- Bandeja/clamshell/pote: Se mantiene como disruptor de formato.
2. PP Flexible (P5): Se elimina como disruptor de formato.
3. Disruptores de contenido del PP Flexible: Se validan los disruptores y se incorporan al esquema actualizado.

### **3. REVISAR EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DEL SELLO ECOETIQUETADO.**

Se proyectó el documento y se focalizó la revisión en los disruptores de formato de “PET-Bandeja/clamshell/pote” y en los disruptores de contenido, con especial énfasis en los del “PP Flexible (P5)”.

Tras la revisión del esquema de Ecoetiquetado, no se modificaron los disruptores. Sin embargo, se acordó la siguiente definición para **producto húmedo**:

*“Cualquier producto de alimento que no sea seco, es decir, que al dar vuelta la bolsa/empaque queden restos al interior del envase. Se excluyen de esta definición los productos congelados al natural que no contengan grasas ni aliños”.*

### **4. ACUERDOS**

- Se acuerda la siguiente definición para producto húmedo: *“Cualquier producto de alimento que no sea seco, es decir, que al dar vuelta la bolsa/empaque queden restos al interior del envase. Se excluyen de esta definición los productos congelados al natural que no contengan grasas ni aliños”.*
- Se abordarán en una próxima reunión, en base a antecedentes técnicos de las empresas valorizadoras, los siguientes puntos:
  - Evaluar si efectivamente son un disruptor de contenido los “Productos grasos” en los componentes Bandeja/Clamshell/pote.
  - Especificar si el disruptor de contenido “Productos grasos” aplica en productos congelados y en productos lácteos con un contenido graso inferior a un 20%.

- Especificar si la caja de huevo se considera como cartón y definir el criterio técnico para determinarlo. Por ejemplo: si más del 85% del material es de papel o cartón se considera de esa materialidad y por ende es reciclable, si por el contrario es menos se considera como un polipapel y por ende no reciclable.
- ANIR realizará un levantamiento en las empresas valorizadoras sobre los puntos que se abordarán en la próxima reunión.
- La ASCC realizará en octubre del 2025 una reunión con las casas certificadoras para informar acerca del proceso del esquema de certificación del Sello Ecoetiquetado.
- La ASCC invitará a las empresas a una reunión informativa sobre el esquema de certificación del Sello Ecoetiquetado y el rol de los Sistemas de Gestión, la cual se realizará en octubre del 2025. SOFOFA y los sistemas de gestión apoyarán la convocatoria.